



Revisión de la Determinación de Manifestación

Que sucede cuando un niño con una discapacidad ha violado el código de conducta de la escuela y ha sido suspendido? La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) traza procedimientos disciplinarios a ser usados en momentos específicos y para violaciones específicas.

Este procedimiento es conocido como una revisión de la determinación de manifestación (MDR). El propósito de esta revisión es el determinar si ó no la conducta del niño que condujo a una infracción disciplinarian está ligada a su (el ó ella) discapacidad la cual provocó un cambio de ubicación.

A medida que lee esto, le puede parecer muy confuso. Pero la cosa más importante para usted como padre en recordar es que si es invitado a una Revisión de Determinación de Manifestación de su hijo, es esencial que comprenda que usted es un miembro esencial del equipo. Tome el tiempo para leer nuestras hojas de datos en el sitio web para información importante. Tenga en mente también que puede invitar personas para asistir a esta reunión con usted así como a cualquier reunión IEP.

Es fundamental comprender que como padre usted debe monitorear que tan a menudo su estudiante con discapacidad es suspendido de la escuela. Esto incluye días parciales cuando le piden que recoja a su hijo de la escuela.

La MDR es sostenida cuando un cambio de ubicación ha ocurrido. Este cambio de ubicación ocurre cuando el estudiante es suspendido de la escuela por más de **10** días escolares consecutivos o han habido una serie de remociones por conducta substancialmente similar que suman 10 días escolares completos o parciales.

Algunas veces estos diez días son referidos como una zona libre FAPE, ó en otras palabras la escuela no está obligada a proveer servicios educacionales. Pero una vez el límite de diez días se cumple, la escuela debe proveer ambos servicios de educación general y especial.

Los padres deben ser notificados por una noticia oficial de reunión acerca del MDR el cual debe ser programado a una hora convenida mutuamente. Durante esta revisión, el equipo IEP revisa lo que pasó y determina si la conducta fue el resultado de la discapacidad del estudiante. Luego ellos determinan si la conducta ocurrió porque el IEP no fué seguido.

En este punto, si se ha decidido que la conducta es el resultado directo de la discapacidad, el estudiante debe regresar a la misma ubicación. El equipo necesitará evaluar metas e intervenciones necesarias para encarar la conducta. Una evaluación de conducta funcional y un Plan de Intervención para la Conducta pueden ser requeridos si es que ya no han sido realizados ó si un BIP ya está en curso; este puede necesitar ser modificado.

Si la conducta no es el resultado de la discapacidad ó de la falla al aplicar el IEP, luego el estudiante está sujeto a procedimientos disciplinarios a lo largo de la escuela. Sin embargo, servicios de educación especial y general deben ser ofrecidos al estudiante después del décimo día.

Hay situaciones especiales cuando el estudiante con discapacidad puede ser ubicado en un entorno interno de educación alternativa, tal como educación basada en casa, hasta por 45 días escolares. Estas situaciones especiales incluyen un estudiante portando un arma, posesión ó uso ilegal de drogas, ó infligir lesiones corporales serias en la escuela ó un evento escolar. Sin embargo, la escuela debe proveer servicios de educación especiales y generales al estudiante durante ese tiempo. El equipo IEP se reunirá para discutir como se va a lograr esto.



Para un mejor entendimiento de los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades, vea nuestro seinario web archivado: [Navegando las Vías Disciplinarias de IDEA.](#)

Material para esta hoja de información vino de:

[Navegando las Vías Disciplinarias de IDEA](#)

[Reglas de Educación Especial del Consejo De Educación del Estado de Utah \(USBE\)](#)

[Determinación de la Manifestación](#)

[Manual de Asistencia Técnica LRBI: Apoyos para Conducta Positiva & Selección de Intervenciones para Conducta menos Restrictivos, Consejo de Educación del Estado de Utah, 2015.](#)